



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCION MUNICIPAL No. 12/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N°20 de fecha 21 de marzo de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al departamento de La Paz para el día jueves 23 y viernes 24 de marzo de 2023, en virtud a la invitación del IFFI "IGUALDAD EN DERECHOS IGUALES EN OPORTUNIDADES" a objeto de participar del análisis de la inversión Municipal en igualdad de género en Bolivia, 2021 y encuentro de concejales/es.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de *unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.*

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

Que el inciso a) del Artículo segundo de la precitada Resolución Municipal establece que los servidores públicos que viajen al exterior o interior del país con gastos pagados por un organismo financiador, patrocinador independiente, percibirán viáticos de acuerdo al siguiente detalle: Setenta por ciento (70%) cuando sea cubierto sólo el hospedaje, o cuando éste sea cubierto por la misma entidad pública.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el viaje al departamento de La Paz a los concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvana J. Mallcu Gordillo, Silvia D. Flores Aranda, Nardy Eve Guiterrez Ernani y Mónica Orellana Velásquez en merito a la invitación del IFFI "IGUALDAD EN DERECHOS IGUALES EN OPORTUNIDADES", para el día jueves 23 y viernes 24 de marzo de 2023, a objeto de participar del análisis de la inversión Municipal en igualdad de género en Bolivia, 2021 y encuentro de concejales. Para tales actividades los gastos de transporte, vía aérea, así como el hospedaje de una noche serán cubiertos por la entidad del IFFI "IGUALDAD EN DERECHOS IGUALES EN OPORTUNIDADES".

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza la visita al Ministerio de Salud y Deportes en la ciudad de La Paz el día jueves 23 de marzo de 2023 en horas de la mañana, con el fin de la recuperación de un Ítem para el área de salud del Municipio de Colcapirhua. Debiendo la Dirección Administrativa Financiera Gestionar la cancelación de viáticos correspondientes conforme a norma legal.

ARTICULO TERCERO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Mónica Orellana Velásquez
Lic. Mónica Orellana Velásquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Guiterrez Ernani
Nardy Eve Guiterrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"